



02-01-20230915002143

Fecha: 15/09/2023 03:06:14 p. m. | Usuario:

gdocumental

-- NULL--

CONTACTO: HEREDEROS DETERMINADOS Y/O
INDETERMINADOS del señor HERNANDO DE JESUS
DIAZ BASTIDAS



Medellín,

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS del señor HERNANDO DE JESUS DIAZ BASTIDAS

Paraje Portachuelo, ubicado en la vereda Piedra Negra.

Municipio de San Jerónimo

Departamento de Antioquia.

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación notificación Resolución No. 20236060011325 de fecha del 12 de septiembre de 2023. Predio MAR1_UF1_156.

Respetados Señores

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía y/o copia del certificado que acredite su representación legal que lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, Medellín, en el

horario de 7:00 am a 12:30 am y de 1:30 a 5:00 pm, con el fin de notificarle la Resolución No. 20236060011325 de fecha del 12 de septiembre de 2023. Predio MAR1 UF1 156.

*“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista al Mar1, Unidad Funcional 1, ubicado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia”, expedida por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio denominado Portachuelo, ubicado en la vereda Piedra Negra, municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000000300008000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-17511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_156.*

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ

Jefe Predial
DEVIMAR SAS.

Elaborado por: Daniel Eduardo Olaya Marín
Revisado por: Gloria Stella Carvajal Hernandez